



RESOLUCIÓN NÚMERO 0294 DE 2017

(Febrero 2)

Por la cual se establece el apoyo de sostenimiento de aprendices en la fase práctica para el año 2017 a que se refiere el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2.2.6.3.33 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Trabajo.

La Ministra del Trabajo, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren los numerales 5 y 31 del artículo 6° del Decreto-ley 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 establece la naturaleza y características del contrato de aprendizaje y en su inciso 5 consagra que el apoyo de sostenimiento que recibirá el aprendiz durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.

Que el artículo 2.2.6.3.33 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Trabajo, señala que para establecer la tasa de desempleo nacional a la que se refiere el inciso quinto del artículo 30 de la Ley 789 de 2002, se tomará la tasa nacional promedio del periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a más tardar en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

Que a través de certificación identificada con el número de radicado 20171510005261, expedida por el Coordinador (e) del Banco de Datos de la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se señaló que la tasa promedio de desempleo total nacional para el año 2016 fue del nueve punto dos por ciento (9.2%), es decir, fue menor del diez por ciento (10%).

Que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y establecer el valor del apoyo de sostenimiento de aprendices durante la fase práctica para el año 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Apoyo de sostenimiento de aprendices.* Fijar para el año 2017, el valor del apoyo de sostenimiento mensual de aprendices durante la fase práctica en el ciento por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual vigente establecido mediante el Decreto 2209 de 2016.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, y siendo que la tasa nacional promedio de desempleo entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2016, se mantuvo en menos del diez por ciento (10%), los apoyos de sostenimiento de los aprendices durante la fase práctica, correspondientes a lo ya transcurrido del año 2017, se deberán pagar en un valor igual al de un (1) salario mínimo legal vigente establecido mediante el Decreto 2209 de 2016.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de febrero de 2017.

La Ministra del Trabajo,

Clara López Obregón.